

**AUTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Bogotá D.C., doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
**Número de proceso:** 004-2020  
**Deudor (es):** ANDRÉS FABIÁN RODRÍGUEZ BERNAL  
**Identificación:** C.C. No. 1075672513

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartería en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto de 27 de enero de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de ANDRÉS FABIÁN RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con C.C. 1075672513, por la obligación contenida en sentencia de fecha 30 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho (Cund.) dentro del proceso de reclamación de paternidad No. 2017-00085, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 10 de 27 de enero de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por correo certificado el 10 de agosto de 2020.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 076 de 15 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 004-2020, a cargo de ANDRÉS FABIÁN RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con C.C. 1075672513, la cual fue notificada por correo certificado.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 17 de noviembre de 2020, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$951.845)**, con corte a 17 de noviembre de 2020, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 16 de abril de 2021.

Que, mediante Auto de 22 de abril de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 12 de agosto de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a 06 de julio de 2023, a cargo de ANDRÉS FABIÁN RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con C.C. 1075672513.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Financiero - Oficina de Recaudo GOBIERNO DE COLOMBIA

44600

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA:

Que, **ANDRÉS FABIAN RODRIGUEZ BERNAL**, identificado con NIT. No. 1.075.672.513, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de pruebas de paternidad ADN, un valor de (\$846.275) OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, con corte al 06 de julio de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de pruebas de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoria	Saldo Capital al 06 de julio de 2023	Valor Intereses al 06 de julio de 2023	Valor total obligación al 06 de julio de 2023
2017-00085	05/02/2018	\$473.865	\$ 372.410	\$846,275

La presente certificación se expide a los (6) días del mes de julio de 2023.

*ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA*  
ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA  
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyecto y revisó: Cesar Augusto Ruiz Paniagua (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia www.icbf.gov.co @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N° 01-74 Surco La Castellana Teléfono: +377630 Ext 141952, 18, 33 Línea gratuita nacional ICBF 01-8000-91-8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$473.865	
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$372.410	
Costas procesales	\$ 121.878,7	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
<b>TOTAL</b>	<b>\$968.154</b>	

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de ANDRÉS FABIAN RODRIGUEZ BERNAL, identificado con C.C. 1075672513, dentro del proceso de cobro coactivo No. 004-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$968.154)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **ANDRÉS FABIÁN RODRÍGUEZ BERNAL**, identificado con C.C. 1075672513.

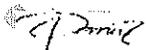
Valor del capital	\$ 473.865
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$ 372.410
Costas procesales	\$ 121.878,7
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 968.154</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

4-72  
 1035  
 460  
 CUNDINAMARCA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Minic Res Mensajería Expresa/



POSTEXPRESS  
 Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 14/07/2023 12:07:53  
 Orden de servicio: 16285544

YG297988523CO

Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C/T.J.:899999239 Referencia:202344200000110941 Teléfono:4377630 Código Postal:111211158 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111468	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																											
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																												
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																												
<input type="checkbox"/> Dirección errada																																
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: ANDRES FABIAN RODRIGUEZ BERNAL JUR 110941 Dirección: CARRERA 9 # 13 - 21 Tel: Código Postal:250251350 Código Operativo:1035460 Ciudad:ZIPAQUIRA Depto:CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora:																														
	Peso Físico(grs):100 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):100 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.100 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$3.100 COP	Dice Contener: <i>no existe #72 5479 Ica</i> Observaciones del cliente: <i>no reconocido en el reparto con Bony Porten @ kno</i>	Fecha de entrega: <i>21 JUL 2023</i> Distribuido: <i>BONNY PORTEN</i> c.c. Gestión de entrega: <i>1er 21 JUL 2023</i>																													



11114681035460YG297988523CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000.

\* El usuario otorga expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A  
 468

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo  
Clasificada



472  
Servicios Postales Nacionales S.A. RR 900 082 917 9 DG 23 P 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4720000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones  
Ministerio de Bienestar Familiar

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - 96014  
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 66172 Barrio La Castellana  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111211158  
Envío: YG297988523CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDRÉS FABIAN RODRIGUEZ BERNAL 40118381  
Dirección: Carrera 9 No. 13 - 21  
Ciudad: ZIPAQUIRÁ  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código postal: 250251350  
Fecha admisión:

Bogotá D.C., 2023-07-12

Por  
**ANDRÉS FABIAN RODRIGUEZ BERNAL**  
Calle 9 No. 13-21  
Zipaquirá – Cundinamarca

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<472>>  
Correo y multimedios

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 2023-07-12 Fecha 2: DÍA MES AÑO  
Nombre del distribuidor: *Unión TIPC*  
Nombre del distribuidor:  
C.C. *1075672513* C.C.  
Centro de distribución: Centro de distribución  
Observaciones: *No se conocen en el momento en Bogotá para el día viernes*  
Observaciones:

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
Número de proceso: 004-2020  
Deudor (es): ANDRÉS FABIAN RODRIGUEZ BERNAL  
Identificación: C.C. No. 1075672513  
Asunto: Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha 12 de julio de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 004-2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de 12 de julio de 2023, en un (1) folio.  
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional  
Carrera 47 No. 91 – 74  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080